ACUERDO No 2
Octubre 26 de 2023

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL E.S.E DE CIRCASIA QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL E.S.E DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q.), en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 1438 del año 2011, la Ley 1797 del año 2006, normatividad reglamentaria y en especial el Acuerdo de junta directiva No. 002 de marzo de 2008 (por medio de cual se expide los Estatutos de la E.S.E).

CONSIDERANDO

1. Que se hace necesario fijar el presupuesto de rentas y gastos de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Circasia para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

2. Que el acuerdo No. 002 del 12 de marzo de 2008, Estatuto Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl en su capítulo II, articulo 19, numeral 4, establece que es función de la junta directiva analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual y las operaciones presupuestales de la Empresa Social del Estado.

3. Que el Decreto No. 0115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 6. establece "El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital".

4. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996".

5. Que de acuerdo con el documento de aprobación del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero la Entidad debe de permanecer en el mismo hasta el 31 de diciembre del 2023. Es decir que el Hospital para la vigencia 2024, ya no se encentrará en el PSFF.

6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico expidió la Resolución número 2794 de 2021, "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los

6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico expidió la Resolución número 2794 de 2021, "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero".

7. Que las Empresas Sociales del Estado deben hacer la formulación de presupuesto con base en proyecciones: Ley 1966 de 11 de julio de 2019, Artículo 16 hace alusión a la planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado e indica: "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, y que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones.

En consideración a lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el monto del presupuesto de ingresos del Hospital San Vicente de Paúl E.S.E de Circasia Quindío para la vigencia fiscal del año 2024, en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 5.438.750.602,00) distribuidos así.

RUBRO	NOMBRE	APROPIACION INICIAL
1	INGRESOS	5,438,750,602
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.0	**DISPONIBLIDAD INICIAL**	**0**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**5,437,490,754**
1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**5,437,490,754**
1.1.02.05	**VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD**	**5,178,989,109**
1.1.02.05.001	**VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO**	**5,165,886,693**
1.1.02.05.001.09	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAL**	**5,165,886,693**
1.1.02.05.001.09.01	**VENTA DE SERVICIOS DE SALUD**	**4,691,151,166**
1.1.02.05.001.09.02	**CUENTAS POR COBRAR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD**	**474,735,527**
1.1.02.05.002	**VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE ME**	**13,102,416**
1.1.02.05.002.07	**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**	**13,102,416**
1.1.02.06	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**258,501,645**
1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**1,259,848**

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C
Línea Gratuita Nacional: 018000913388

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el Monto del presupuesto de gastos del Hospital San Vicente de Paúl E.S.E de Circasia Quindío para la vigencia fiscal del año 2024, en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 5.438.750.602,00) distribuidos así.

RUBRO	NOMBRE	APROPIACION INICIAL
2	**GASTOS**	**5,438,750,601.93**
2.1	**FUNCIONAMIENTO**	**4,146,386,424.23**
2.1.1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1,402,917,566.67**
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	**1,402,917,566.67**
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	**1,031,968,303.48**
2.1.2	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**	**2,638,286,780.41**
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83,252,464.42
2.4	**GASTOS DE OPERACION COMERCIAL**	**1,292,364,177.70**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gastos que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre del año en curso, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contra acreditarse, ni comprometerse (Art. 20 Decreto 115 de 1996).

ARTÍCULO CUARTO: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del Gasto responderá disciplinaria, fiscal y legalmente por incumplir lo establecido en la norma (Art. 22 Dec 115/1996)

ARTÍCULO QUINTO: La gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl ESE de Circasia, podrá realizar mediante resolución motivada las adiciones, reducciones y traslados presupuestales al interior de cada grupo de gastos aprobados mediante el presente acuerdo, cuando la necesidad de la institución lo requiera.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500876 - Bogotá, D.C
Línea Gratuita Nacional 018000910383

ARTÍCULO SEXTO: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido por el encargado de verificar dichos saldos en Presupuesto (Art. 25 Dec 115/96).

ARTÍCULO SÉPTIMO: las modificaciones a la planta del personal requerirán de la viabilidad presupuestal expedida por el encargado de presupuesto o quien haga sus veces para lo cual solicitara la información que considere necesaria (Art.29 Dec. 115/96).

ARTÍCULO OCTAVO: La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado autoriza a la Gerente de la entidad a realizar las aclaraciones y correcciones a las nomenclaturas de los conceptos presupuestales a los que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO: La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, autoriza a la Gerente de la Entidad para que una vez realizado el cierre correspondiente a la vigencia fiscal de dos mil veinte uno (2023), incorpore las cuentas por pagar que al área financiera presenta al corte de diciembre 31 de 2023, al presupuesto de la vigencia (2024).

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Circasia Quindío, a los veinte (26) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinte y Tres (2023).

ANA YULIETH DIAZ UBAQUE
Presidente

ANA CAROLINA QUINTERO JIMENEZ
Secretaria

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6508870 – Bogotá D.C
Línea Gratuita Nacional: 018000912383

Hospital San Vicente de Paul

Ejecución de Ingresos

Rubro	Nombre	N	Apropiación inicial	Adiciones	Reducciones	Créditos	Contra créditos	Apropiación definitiva	Reconocido anterior	Reconocido mes	Total Reconocido	Ejecutado anterior	Ejecutado mes	Total ejecutado	Saldo por ejecutar	%
1	INGRESOS	S	5.438.750.602,00	576.253.308,00	0,00	0,00	0,00	6.015.003.910,00	0,00	460.929.981,00	460.929.981,00	0,00	2.269.900.323,80	2.269.900.323,80	3.745.103.586,20	37,74
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	D	0,00	181.733.194,00	0,00	0,00	0,00	181.733.194,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.733.194,00	181.733.194,00	0,00	100,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	S	5.437.490.754,00	41.142.021,00	0,00	0,00	0,00	5.478.632.775,00	0,00	460.929.981,00	460.929.981,00	0,00	2.087.384.919,19	2.087.384.919,19	3.391.247.855,81	38,10
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	S	5.437.490.754,00	41.142.021,00	0,00	0,00	0,00	5.478.632.775,00	0,00	460.929.981,00	460.929.981,00	0,00	2.087.384.919,19	2.087.384.919,19	3.391.247.855,81	38,10
1.1.02.05	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	S	5.178.989.109,00	41.142.021,00	0,00	0,00	0,00	5.220.131.130,00	0,00	460.929.981,00	460.929.981,00	0,00	2.087.384.919,19	2.087.384.919,19	3.132.746.210,81	39,99
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	S	5.165.886.693,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.165.886.693,00	0,00	460.929.981,00	460.929.981,00	0,00	2.054.565.915,11	2.054.565.915,11	3.111.320.777,89	39,77
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	S	5.165.886.693,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.165.886.693,00	0,00	460.929.981,00	460.929.981,00	0,00	2.054.565.915,11	2.054.565.915,11	3.111.320.777,89	39,77
1.1.02.05.001.09.01	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	S	4.691.151.167,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.691.151.167,00	0,00	460.929.981,00	460.929.981,00	0,00	1.783.788.850,11	1.783.788.850,11	2.907.362.316,89	38,02
1.1.02.05.001.09.01.01	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD POS	D	594.486.308,00	0,00	0,00	0,00	0,00	594.486.308,00	0,00	99.953.140,00	99.953.140,00	0,00	200.738.053,00	200.738.053,00	393.748.255,00	33,77
1.1.02.05.001.09.01.02	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD POS -S CAPITA	D	3.446.814.851,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.446.814.851,00	0,00	317.985.467,00	317.985.467,00	0,00	1.549.039.476,11	1.549.039.476,11	1.897.775.374,89	44,94
1.1.02.05.001.09.01.03	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD POS -S EVENTO	D	141.140.281,00	0,00	0,00	0,00	0,00	141.140.281,00	0,00	26.899.275,00	26.899.275,00	0,00	21.906.819,00	21.906.819,00	119.233.462,00	15,52
1.1.02.05.001.09.01.04	ATENCION ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	D	36.686.764,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.686.764,00	0,00	3.330.287,00	3.330.287,00	0,00	304.452,00	304.452,00	36.382.312,00	0,83
1.1.02.05.001.09.01.05	SERVICIOS DE SALUD A PARTICULARES	D	36.776.748,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.776.748,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.139.981,00	7.139.981,00	29.636.767,00	19,41
1.1.02.05.001.09.01.06	SERVICIOS DE SALUD IPS PRIVADAS	D	20.046.489,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.046.489,00	0,00	4.992.023,00	4.992.023,00	0,00	0,00	0,00	20.046.489,00	0,00
1.1.02.05.001.09.01.07	ENTIDADES REGIMEN ESPECIAL	D	13.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000.000,00	0,00	3.742.040,00	3.742.040,00	0,00	4.440.109,00	4.440.109,00	8.559.891,00	34,15
1.1.02.05.001.09.01.11	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTO	D	121.237.963,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.237.963,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.237.963,00	0,00
1.1.02.05.001.09.01.12	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPIO	D	256.214.713,00	0,00	0,00	0,00	0,00	256.214.713,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	256.214.713,00	0,00
1.1.02.05.001.09.01.13	SERVICIOS DE SALUD COMPAÑIAS ASEGURADORAS	D	8.248.166,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.248.166,00	0,00	839.161,00	839.161,00	0,00	0,00	0,00	8.248.166,00	0,00
1.1.02.05.001.09.01.14	RIESGOS PROFESIONALES ARP	D	16.498.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.498.884,00	0,00	1.948.777,00	1.948.777,00	0,00	219.960,00	219.960,00	16.278.924,00	1,33
1.1.02.05.001.09.01.17	POBLACION EXTRANJERA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	D	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.239.811,00	1.239.811,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.05.001.09.02	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	S	474.735.526,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474.735.526,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.777.065,00	270.777.065,00	203.958.461,00	57,04
1.1.02.05.001.09.02.01	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD POS	D	302.783.873,00	0,00	0,00	0,00	0,00	302.783.873,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.772.877,00	44.772.877,00	258.010.996,00	14,79
1.1.02.05.001.09.02.02	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD POS -S	D	76.313.957,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.313.957,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.339.517,00	208.339.517,00	-132.025.560,00	273,00
1.1.02.05.001.09.02.03	ATENCION ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	D	29.183.616,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.183.616,00	0,00	0,00	0,00	0,00	918.102,00	918.102,00	28.265.514,00	3,15
1.1.02.05.001.09.02.04	SERVICIOS DE SALUD A PARTICULARES	D	9.262.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.262.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.262.400,00	0,00
1.1.02.05.001.09.02.06	ENTIDADES REGIMEN ESPECIAL	D	23.042.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.042.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.002.055,00	16.002.055,00	7.040.825,00	69,44
1.1.02.05.001.09.02.08	RECLAMACIONES FOSYGA ECAT	D	16.228.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.228.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.228.800,00	0,00
1.1.02.05.001.09.02.11	SERVICIOS DE SALUD COMPAÑIAS ASEGURADORAS	D	8.960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	642.100,00	642.100,00	8.317.900,00	7,17
1.1.02.05.001.09.02.12	RIESGOS PROFESIONALES ARP	D	8.960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.414,00	102.414,00	8.857.586,00	1,14
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	S	13.102.416,00	41.142.021,00	0,00	0,00	0,00	54.244.437,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.819.004,08	32.819.004,08	21.425.432,92	60,50
1.1.02.05.002.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y	S	13.102.416,00	41.142.021,00	0,00	0,00	0,00	54.244.437,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.819.004,08	32.819.004,08	21.425.432,92	60,50
1.1.02.05.002.07.01	ARRENDAMIENTOS	D	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.795.600,00	31.795.600,00	-31.795.600,00	0,00
1.1.02.05.002.07.02	OTROS INGRESOS	D	13.102.416,00	41.142.021,00	0,00	0,00	0,00	54.244.437,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.023.404,08	1.023.404,08	53.221.032,92	1,89
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	S	258.501.645,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258.501.645,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258.501.645,00	0,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	S	258.501.645,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258.501.645,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258.501.645,00	0,00
1.1.02.06.006.06.01	APORTES DE LA NACION	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.06.006.06.02.01	Aportes del Departamento - para Fortalecimiento - Subsidio a la oferta	D	258.501.645,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258.501.645,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258.501.645,00	0,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	S	1.259.848,00	353.378.093,00	0,00	0,00	0,00	354.637.941,00	0,00	0,00	0,00	0,00	782.210,61	782.210,61	353.855.730,39	0,22
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	D	1.259.848,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.259.848,00	0,00	0,00	0,00	0,00	782.210,61	782.210,61	477.637,39	62,09
1.2.08	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	S	0,00	353.378.093,00	0,00	0,00	0,00	353.378.093,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	353.378.093,00	0,00
1.2.08.06	TRANFERENICA DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	S	0,00	353.378.093,00	0,00	0,00	0,00	353.378.093,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	353.378.093,00	0,00
1.2.08.06.002	TRANSFERENCIA DE CAPITAL CONDICIONADAS A LA ADQUISION DE UN ACTIV	D	0,00	353.378.093,00	0,00	0,00	0,00	353.378.093,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	353.378.093,00	0,00